



POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO DE LA EMPRESA "MUNSER S.A.", EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES).-----

Asunción, 17 de MAYO de 2021

VISTO: Los Memorándums GN-AVSEC N° 08/2021 y DP-AVSEC 06/2021 de la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC; las providencias de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil y de la Dirección de Aeronáutica; el Dictamen N° 177/2021 de la Asesoría Jurídica, (Expte. DINAC N° 138666), y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC informan haber cotejado el Programa de Seguridad de la Carga Aérea / Correo de la Empresa "MUNSER S.A.", manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros normativos establecidos por la SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas AVSEC y al formulario de evaluación.-----

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, solicita la aprobación del Programa de Seguridad de la Carga Aérea / Correo de la Empresa "MUNSER S.A.", en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes-----

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.-----

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).-----

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Programa de Seguridad de la Carga Aérea / Correo de la Empresa "MUNSER S.A.".-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE**

Artículo 1° Aprobar el Programa de Seguridad de la Carga Aérea / Correo de la Empresa "MUNSER S.A.", en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

Artículo 2° El programa aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación.-----

Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia del programa aprobado.-----

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Fdo. por **PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)**
MG. ADRIANO RAMÍREZ (Secretario General)



Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 1 de 44

MUNSER S.A

PARAGUAY


PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA

CARGA AÉREA /CORREO

PSCA

Edición marzo 2021



| | | |
|---|--|---|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 Número de hoja: 2 de 44 |

Índice

| | |
|---|-----------|
| Índice | 2 |
| Registro de Revisiones | 3 |
| Introducción | 4 |
| Capítulo 1 ASPECTOS GENERALES | 5 |
| 1.1 Objetivos generales | 5 |
| 1.2. Alcance | 5 |
| 1.3. Documentos de Referencia | 5 |
| CAPÍTULO 2 DEFINICIONES | 6 |
| 2.1 Acrónimos | 9 |
| CAPÍTULO 3 LEGISLACIÓN | 10 |
| 3.1 Legislación Nacional | 10 |
| 3.2 Convenios Internacionales | 11 |
| CAPÍTULO 4 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES | 12 |
| 4.1 DE LA EMPRESA | 12 |
| CAPACITACIÓN Y HABILIDADES REQUERIDAS | 14 |
| CARACTERÍSTICAS PERSONALES | 14 |
| CAPACITACIÓN Y HABILIDADES REQUERIDAS | 18 |
| 4.2 DE LAS DEPENDENCIAS DEL AEROPUERTO | 18 |
| CAPÍTULO 5 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA | 23 |
| CAPÍTULO 6 MEDIDAS DE SEGURIDAD | 24 |
| 6.1 MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO | 24 |
| Medidas para el control de acceso a las instalaciones | 24 |
| b. Control de acceso a las instalaciones de carga y correo en el aeródromo | 24 |
| 6.2 PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA CARGA | 25 |
| 6.3 PROCEDIMIENTOS DE PREPARACIÓN E INSPECCIÓN DE LA CARGA | 27 |
| 6.4 CARGA O CORREO DE ALTO RIESGO | 33 |
| 6.5 CARGA Y CORREO DE TRANSBORDO Y EN TRÁNSITO | 35 |
| 6.7 NOTIFICACIÓN DE AMENAZA | 37 |
| 6.8 PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS SANITARIAS Y DE HIGIENE ANTE LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19 | 38 |
| CAPÍTULO 7 - INSTRUCCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD | 39 |
| CAPÍTULO 8 - CONTROL DE CALIDAD | 43 |





Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY


EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 3 de 44

Registro de Revisiones

| PÁGINA | REVISIÓN N° | FECHA | PÁGINA | REVISIÓN N° | FECHA | PÁGINA | REVISIÓN N° | FECHA |
|--------|-------------|----------|--------|-------------|----------|--------|-------------|----------|
| 1-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 16-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 31-44 | ORIGINAL | Marzo-21 |
| 2-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 17-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 32-44 | ORIGINAL | Marzo-21 |
| 3-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 18-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 33-44 | ORIGINAL | Marzo-21 |
| 4-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 19-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 34-44 | ORIGINAL | Marzo-21 |
| 5-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 20-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 35-44 | ORIGINAL | Marzo-21 |
| 6-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 21-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 36-44 | ORIGINAL | Marzo-21 |
| 7-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 22-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 37-44 | ORIGINAL | Marzo-21 |
| 8-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 23-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 38-44 | ORIGINAL | Marzo-21 |
| 9-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 24-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 39-44 | ORIGINAL | Marzo-21 |
| 10-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 25-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 40-44 | ORIGINAL | Marzo-21 |
| 11-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 26-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 41-44 | ORIGINAL | Marzo-21 |
| 12-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 27-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 42-44 | ORIGINAL | Marzo-21 |
| 13-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 28-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 43-44 | ORIGINAL | Marzo-21 |
| 14-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 29-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 44-44 | ORIGINAL | Marzo-21 |
| 15-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | 30-44 | ORIGINAL | Marzo-21 | | | |



| | | |
|---|--|---|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 Número de hoja: 4 de 44 |

Introducción

Contexto de la seguridad de la carga aérea y el correo

En el contexto de seguridad de la carga y el correo aéreos y, en particular, teniendo en cuenta los ataques, en el pasado, a la aviación comercial cometidos ocultando un IED en un envío, es fundamental permanecer vigilantes de modo que la carga y el correo no se usen para cometer actos de interferencia ilícita contra la aviación civil.

Cadena de suministro segura de la carga aérea y el correo

La cadena de suministro segura de carga aérea es un conjunto de procedimientos de seguridad interrelacionados que se aplican a un envío de carga para mantener la integridad de dicho envío desde el punto en que se hace la inspección o se aplican otros controles de seguridad hasta que el mismo llegue al último aeropuerto de llegada, inclusive en los puntos de tránsito y transbordo.

Esta orientación representa las mejores prácticas para la inspección y protección de la carga destinada al transporte en aeronaves comerciales (es decir, aeronaves de pasajeros y/o exclusivamente de carga) y permite aplicar con flexibilidad este programa de seguridad de la carga.

Los pilares clave que caracterizan una cadena de suministro segura son: seguridad de las instalaciones, seguridad del personal, instrucción, inspección, cadena de custodia y cumplimiento/supervisión (control de calidad).

Los agentes acreditados, expedidores reconocidos, operadores aeroportuarios y explotadores de aeronaves son las principales entidades en la implantación de un proceso de cadena de suministro segura. No obstante, durante el transporte por medio de una cadena de suministro segura, un envío puede ser tramitado y manipulado por múltiples actores o sus representantes autorizados. Por consiguiente, el objetivo de establecer una cadena de suministro segura es cerciorarse de que únicamente se transporte por vía aérea la carga y el correo que las entidades competentes han inspeccionado o protegido.

Los envíos de carga aérea que las entidades pertinentes de la cadena de suministro han sometido a las medidas apropiadas de una cadena de suministro segura de carga aérea pueden considerarse como provenientes de una cadena de suministro segura.

En la cadena de suministro segura, deben aplicarse controles de seguridad específicos armonizados con los seis pilares siguientes:

- a) seguridad de las instalaciones;
- b) seguridad del personal;
- c) instrucción;
- d) inspección;
- e) cadena de custodia; y
- f) supervisión y cumplimiento.





Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 5 de 44

Capítulo 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivos generales

Establecer los parámetros de la SAVSEC para el Programa de Seguridad para la carga aérea y correo – PSAC, de los Agentes Acreditados o Explotadores de Aeronaves que cumplan con las responsabilidades de un agente acreditado en las medidas de seguridad de la carga Aérea.

1.2. Alcance

Este procedimiento aplica sobre los Agentes Acreditados o Explotadores de Aeronaves que cumplan con las responsabilidades de un agente acreditado en las medidas de seguridad de la carga aérea.

DISTRIBUCIÓN Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

La clasificación y reserva de parte de la información contenida en este documento, tiene por finalidad evitar que su conocimiento por parte de personas no autorizadas comprometa el cumplimiento de los objetivos del presente programa para la protección de la aviación contra actos de interferencia ilícita.

La información de carácter reservado contenida en este programa será exclusivamente accesible para aquellas personas que tengan la necesidad de conocerla para el cumplimiento de medidas de su respectiva responsabilidad previstas en este programa.


La autoridad responsable de la publicación y distribución del presente programa elabora todas las versiones con la expresión “RESERVADO”.

La distribución de los ejemplares impresos es controlada por las autoridades de MUNSER S.A. responsables de la implementación, como medida de seguridad todas las copias del programa de seguridad de cargas se archivan en un armario bajo llave, esta llave de apertura queda bajo control y responsabilidad del Gerente General, o aquel personal específicamente designado por este y solo está disponible para consulta por el personal que requiere bajo sus funciones conocer la información.

1.3. Documentos de Referencia

- a) Anexo 17 de Seguridad al Convenio de la OACI
- b) Documento 8973/9 Manual de Seguridad de la Aviación
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC)



| | | |
|---|--|---|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 Número de hoja: 6 de 44 |

CAPÍTULO 2 DEFINICIONES

Autoridad aeronáutica civil: Es la Dirección de Aeronáutica Civil (DINAC)

Seguridad: Protección de la Aeronáutica Civil contra actos de interferencia ilícita. Este objetivo se logra mediante la combinación de medidas, recursos humanos y materiales.

Agente Acreditado: Agente, expedidor de carga o cualquier otra entidad que mantienen relaciones comerciales con un explotador y proporciona controles e inspección de seguridad, que están aceptados o son exigidos por la autoridad competente respecto a la carga o el correo.

Carga: Todos los bienes que se transportan en una aeronave, excepto el correo, los suministros y el equipaje acompañado o extraviado.

Carga agrupada: Envío que incluye varios paquetes remitidos por más de una persona, cada una de las cuales hizo un contrato para el transporte aéreo de los mismos con una persona que no es explotador de aeronave regular.

Carga segura: Envío de carga aceptada por un Operador de Carga Segura, sometidos a controles de seguridad apropiados, y que queda protegido contra interferencias ilícitas. También se refiere a un envío de "Carga no Segura" que haya sido sometida a controles de seguridad apropiados, convirtiéndola en "Carga Segura", y que en lo sucesivo queda protegida contra interferencias ilícitas.

Carga no segura: Envío de carga aérea entregada a un Operador de Carga que no ha sido aún sometido a controles de seguridad apropiados, o un envío de carga aérea que ha sido sometida a controles de seguridad apropiados, siendo posible o bien que efectivamente haya sido confirmado que ha sido objeto de manipulación indebida o interferencia ilícita. Toda la carga proveniente de una entidad no acreditada o no reconocida como Operador de Carga, debe ser considerada "Carga No Segura"; por lo tanto, será necesario someter dicho envío de carga aérea a controles de seguridad para hacerla segura, antes que pueda ser transportada por vía aérea.

Carga o Correo de alto Riesgo: La carga o el correo presentado por una entidad desconocida o que exhibe indicios de manipulación indebida, se considerará de alto riesgo si, además se cumplen unos de los siguientes criterios:

- a) Hay información específica de inteligencia que indica que la carga o correo representa una amenaza para la aviación civil.
- b) La carga o correo presenta anomalías que suscitan sospechas
- c) La naturaleza de la carga o del correo es tal que es improbable que con las medidas de seguridad de base se detecten artículos prohibidos que pueden poner en peligro a la aeronave.





Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 7 de 44

Carga y correo de transbordo: La carga y el correo que salen de una aeronave distinta de aquella en la que llegaron.

Contenedor: Es un ULD cerrado cuya forma y tamaño varía según el contorno del fuselaje de la Aeronave y su puerta puede ser dura o flexible.

Control de seguridad: Medios para evitar que se introduzcan armas, artefactos, explosivos u otros objetos y sustancias peligrosas que puedan utilizarse para cometer actos de interferencia ilícitas.

Correo: Despachos de correspondencia y otros objetos que los servicios postales presentan con el fin de que se entreguen a otros servicios postales, conforme a las normas de la Unión Postal Universal (UPU), el cual debe ser sometido a controles o inspección de seguridad para su transporte por vía Aérea.

Edificio de mercancías: Edificio por el que pasan las mercancías entre el transporte aéreo y el terrestre, y en el que están situadas las instalaciones de tramitación, o en el que se almacenan las mercancías hasta que se efectúa su transferencia al transporte aéreo o al terrestre.

Equipaje no acompañado: Equipaje que se transporta como carga, ya sea en la misma aeronave en que viaja la persona a quien pertenece, ya sea en otra.

Equipo de detección de trazas: Sistema tecnológico o combinación de distintas tecnologías capaces de detectar cantidades muy pequeñas de materiales explosivos y de indicar mediante una alarma la presencia de materiales explosivos en un equipaje u otros objetos sujetos a análisis.

Equipo de seguridad: Dispositivos de carácter especializado que se utilizan, individualmente o como parte de un sistema, en la prevención o detección de actos de interferencia ilícita en la aviación civil, sus instalaciones y servicios.

Explotador de Aeronave: Persona, organismo o empresa que se dedica, o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves.


Expedidor Reconocido: Expedidor que origina carga o correo por su propia cuenta y cuyos procedimientos cumplen las reglas y normas de seguridad comunes suficientes para permitir el transporte de carga o correo en cualquier aeronave.

Inspección: Aplicación de medios técnicos o de otro tipo destinados a identificar y/o detectar armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosas que puedan utilizarse para cometer un acto de interferencia ilícita.

Instalaciones de despacho fuera del aeropuerto: Terminal de transporte de pasajeros o mercancías en un centro de población urbano en el que existen instalaciones de despacho.

Mercancías: Véase, definición de carga.



| | | |
|---|--|---|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 Número de hoja: 8 de 44 |

Mercancías peligrosas: Todo artículo o sustancia que pueda constituir un riesgo para la salud, la seguridad, la propiedad, los bienes o el medio ambiente y que figure en la lista de mercancías peligrosas de las Instrucciones Técnicas o que esté clasificado conforme a dichas instrucciones.

Programa de seguridad: Medidas escritas adoptadas para proteger la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita.

Sistema de detección de artefactos explosivos (EDDS): Sistema o combinación de diferentes técnicas con capacidad de detectar, y así indicarlo por medio de una alarma, un artefacto explosivo detectando uno o más componentes de dicho artefacto contenido en el equipaje, independientemente del material de que está fabricado el bulto.

Sistema de detección de explosivos (EDS): Sistema o combinación de diferentes técnicas con capacidad de detectar, y así indicarlo por medio de una alarma, material explosivo contenido en el equipaje, independientemente del material de que está fabricado el bulto.

ULD (Unit Load Device): Pallets y contenedores utilizados para el transporte de carga aérea contruidos de manera que se aseguran al piso de la aeronave pasando a ser parte integral de la estructura de la misma.

Zona de mercancías: Todo el espacio y las instalaciones en tierra proporcionados para la manipulación de mercancías. Incluye las plataformas, los edificios y almacenes de mercancías, los estacionamientos de vehículos y los caminos relacionados con estos fines.





Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY


EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 9 de 44

2.1 Acrónimos

| | |
|-------------------|--|
| PNSCAC | Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea y el Correo. |
| CCTV | Circuito Cerrado de Televisión. |
| EDS | Sistema de Detección de Explosivos. |
| ETD | Equipo Detector de Rastros de Explosivos. |
| IED | Dispositivo Explosivo Improvisado. |
| ULD | Unit Load Device, Palés "pallets" por sus siglas en inglés. |
| UPU | Unión Postal Universal. |
| DIMABEL | Dirección de Material Bélico. |
| DINAC | Dirección Nacional de Aeronáutica Civil. |
| OACI | Organización de Aviación Civil Internacional. |
| PSAA | Programa de Seguridad Agente Acreditado. |
| PNCC-AVSEC | Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación. |
| PNISAC | Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación. |
| SAVSEC | Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil. |



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 |
| | Número de hoja: 10 de 44 | |

CAPÍTULO 3 LEGISLACIÓN

3.1 Legislación Nacional

Las disposiciones legales que amparan y dan vigencia al Programa Nacional de Seguridad de la Carga y Correo son:

- a) Constitución Nacional;
- b) Ley No 1860/2002 Código Aeronáutico;
- c) Ley No 1.160/97, "Código Penal del Paraguay";
- d) Ley No 1.286/98, "Código Procesal Penal de la República del Paraguay";
- e) D-L No 25/90, aprobado por Ley No 73/90 "Que crea la Dirección Nacional de Aeronáutica civil (DINAC)", y su Ley modificatoria No 2.199/03, "Reorganización de los órganos colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del estado paraguayo";
- f) Decreto No 10.864/00, crea el "Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (CONASAC)";
- g) Decreto N° 2000/14 Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).
- h) Ley N° 2422/04 "Código Aduanero";
- i) Decreto N° 3994/10 que modifica el art. 176 del anexo del Decreto N° 4672/05 que reglamenta la Ley N° 2422/04 "Código Aduanero";
- j) Ley N° 4016/10 Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA);
- k) Resolución DINAC No 835/2008 que modifica por Resolución DINAC 396/2008, crea la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil (SAVSEC);
- l) Ley Na 4036/2010, Armas de Fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines"
- m) Resolución DINAC No 790/2013 que aprueba el "Reglamento de Faltas y Sanciones a las normas de seguridad de los aeropuertos y aeródromos del país".
- n) Programa Nacional de Control de Calidad AVSEC (PNCC-AVSEC);
- o) Ley No 5424/15, que regula la prestación de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ambiente de seguridad privada.





Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 11 de 44


- p) Circular Temporal de Asesoramiento en COVID 19, Gerencia de Sistema de Gestión de Calidad

3.2 Convenios Internacionales

Además de la Constitución Nacional, las disposiciones legales que amparan y dan vigencia al Programa Nacional de la Carga y Correo son:

- a) Convenio de Chicago de 1944 ratificado por Ley 9/48;
- b) Convenio de TOKYO sobre "Infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves" del 14 de setiembre de 1963, aprobado por Ley 252/71;
- c) Convenio de LA HAYA, para la "Represión del apoderamiento ilícito de las aeronaves" del 16 de setiembre de 1970, aprobado por Ley 290/71;
- d) Convenio de MONTREAL para la "Represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la Aviación Civil internacional", del 23 de setiembre de 1971, aprobado por Ley 425/73;
- e) Convenio sobre la "Marcación de explosivos plásticos con fines de detección", del 01 de marzo de 1991, aprobado por Ley No 2379/2004;
- f) Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, aprobado por Ley No 90/1969;
- g) Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobado por Ley No 91/1969.



| | | |
|---|--|--------------------------|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 |
| | | Número de hoja: 12 de 44 |

Capítulo 4 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

4.1 DE LA EMPRESA

a. **Organización de la empresa.**

- **Gerente General Sr. Jorge Apodaca**

Oficina central sobre la Autopista Silvio Pettrossi – Hangar Master SA – 1er piso Oficina Munser
 Horario de oficina Administrativa de 09:00 hs a 17:00hs de lunes a Viernes Horario Operativo
 las 24:00hs de lunes a domingos.

Teléfono: +59521645796/7

Cel: +595991706185

Correo Electrónico: jorge.apodaca@munser.com

- **Supervisor de Seguridad Sr. Jose Paez**

Horario de oficina de 09:00 hs a 17:00hs de lunes a viernes

Celular: +595991706187

Teléfono Oficina: +59521645796/7

Correo Electrónico: jose.paez@munser.com

- **En caso de ausencia del Supervisor de Seguridad, asume la responsabilidad Agente Lider de operaciones Sr. Victor Fernandez**

Celular: +595994747112

Teléfono Oficina: +59521645796/7

Correo Electrónico: cargo.asu@munser.com





Munser

PROGRAMA

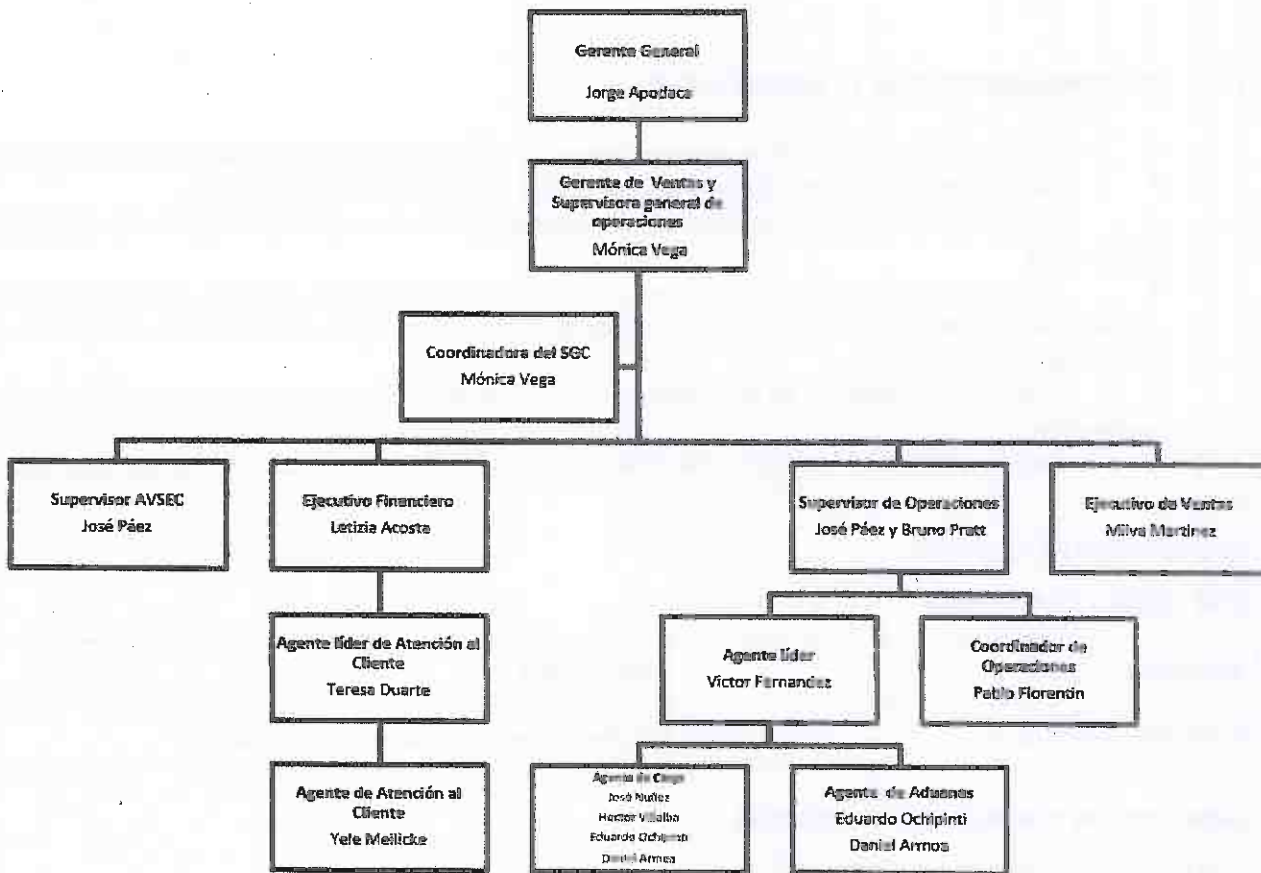
DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO


MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 13 de 44

b. Organigrama



| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 |
| | | Número de hoja: 14 de 44 |

1. RESPONSABILIDADES DE LA GERENCIA GENERAL

- Organizar la estructura de la empresa actual y a futuro; como también de las funciones y los cargos.
- Dirigir la empresa, tomar decisiones, supervisar y ser un líder dentro de ésta.
- Controlar las actividades planificadas comparándolas con lo realizado y detectar las desviaciones o diferencias.
- Coordinar con las reuniones, aumentar el número y calidad de clientes, realizar las compras de materiales, resolver sobre las reparaciones o desperfectos en la empresa. Deducir o concluir los análisis efectuados anteriormente.
- Analizar los problemas de la empresa en el aspecto financiero, administrativo, personal, contable entre otros.
- Decidir respecto de contratar, seleccionar, capacitar y ubicar el personal adecuado para cada cargo.

REQUISITOS PARA EL CARGO

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA

| Educación | Experiencia |
|------------------------|---|
| Egresado Universitario | 5 años de experiencia en cargos similares |

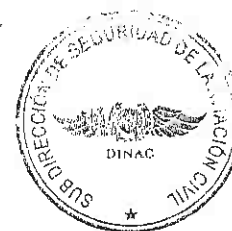
CAPACITACIÓN Y HABILIDADES REQUERIDAS

Conceptos de Calidad según la Norma ISO
 Curso básico de mercancías peligrosas
 Curso de SMS, Manual de operaciones, Factores Humanos
 Sistema Informático MIDA
 Sistemas informáticos de las aerolíneas representadas

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Responsabilidad

- Compromiso
- Liderazgo.
- Trabajo en Equipo.
- Comunicación.
- Iniciativa propia
- Capacidad de trabajar bajo presión
- Capacidad organizativa



BACK UP - Gerente de Ventas y Supervisor General



Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 15 de 44

2. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DE AVSEC

- Coordinar los horarios de trabajo y días libres según planificación de vuelos de cada aerolínea.
- Designar los trabajos a ser realizados por cada colaborador en las operaciones.
- Controlar que todas las operaciones, procesos en el Sistema Informático, procesos en Aduanas y carpetas de vuelo sean finalizados.
- Realizar el seguimiento a los resultados de las tareas desempeñadas.
- Acompañar las operaciones de carga.
- Hacer seguimiento a las irregularidades generadas en las operaciones hasta su regularización
- Informar sobre el desempeño de los Colaboradores a su cargo a la Gerencia.
- Controlar el stock y el envío de ULDs pertenecientes a la aerolínea que se tiene a cargo si corresponde.
- Ejecutar reuniones periódicas con los colaboradores a cargo con el fin de ajustar procesos ya existentes o nuevos procesos.
- Realizar todas las acciones que sean necesarias para lograr las metas establecidas.

REQUISITOS PARA EL CARGO

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA

| Educación | Experiencia |
|---------------------|--|
| Egresado Secundario | 2 años de experiencia desempeñando cargo similar |

CAPACITACIÓN Y HABILIDADES REQUERIDAS


- Conocimientos básicos de herramientas informáticas
- Conocimiento del Sistema Informático de Aduanas (TEMA)
- Capacitación en materia de Seguridad, Manejo de Cargas, Operaciones en Rampa y Mercancías Peligrosas
- Conocimiento de Sistema de Transmisión de información aduanera de las aerolíneas Manejo del Sistema Informático (MIDA)
- Conocimiento intermedio del Idioma Ingles Conceptos de Calidad según la Norma ISO

BACKUP = Agente Líder.

ATRIBUCIONES

- Acceso a teléfono celular corporativo
- Acceso a correo electrónico corporativo
- Acceso a línea telefónica
- Acceso a útiles de oficina y equipos informáticos de la empresa



| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 |
| | | Número de hoja: 16 de 44 |

3. RESPONSABILIDADES DEL AGENTE DE CARGAS

- Exportación: Verificar y colaborar en la adecuada ejecución del proceso de preparación de la carga, elaboración de los manifiestos y la documentación necesaria para el embarque de la carga.
- Importación: Verificar la adecuada ejecución del proceso de preparación de la carga, manifiestos y documentos para su entrega a la aduana o terminal de almacenamiento.
- Verificar el ingreso y seguimiento de irregularidades, además de realizar reportes operacionales requeridos.
- Verificar el ingreso y calidad de la información a ser declarada ante la aduana.

REQUISITOS PARA EL CARGO

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA

| Educación | Experiencia |
|------------------------|-------------|
| Bachillerato concluido | no requiere |

CAPACITACIÓN Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Conocimientos básicos de herramientas informáticas
- Conocimiento del Sistema Informático de Aduanas (TEMA)
- Capacitación en materia de Seguridad, Manejo de Cargas, Operaciones en Rampa y Mercancías Peligrosas
- Conocimiento de Sistema de Transmisión de información aduanera de las aerolíneas
- Manejo del Sistema Informático (MIDA)

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Responsabilidad
- Compromiso
- Liderazgo.
- Trabajo en Equipo.
- Comunicación.
- Iniciativa propia
- Capacidad de trabajar bajo presión
- Capacidad organizativa

Back up: Supervisor de Operaciones

Atribuciones

- Acceso a línea telefónica
- Acceso a útiles de oficina y equipos informáticos de la empresa
- Acceso a correo electrónico corporativo





Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 17 de 44

4. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Elaborar, mantener y actualizar los registros diarios contables
- Realizar conciliaciones de las cuentas contables
- Realizar conciliaciones bancarias
- Realizar Informes financieros solicitados por la Gerencia General
- Elaborar y conciliar con las Aerolíneas los reportes de ventas Exportación
- Elaborar y verificar los reportes de pago de las Guías Aéreas de Importación tipo collect
- Realizar auditoría semanal a las guías importación para verificar que cumplan con el Procedimiento de notificación de arribo y entrega de documentación.
- Documentar y realizar informes sobre los hallazgos de las auditorías.
- Realizar pago a los proveedores
- Elaborar reposición de caja chica
- Realizar arqueos periódicos de caja chica
- Contribuir con las demás áreas de la empresa para proporcionar información

REQUISITOS PARA EL CARGO

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA

| Educación | Experiencia |
|---|---|
| Egresado o estudiante de los últimos años de Administración de Empresas, Contabilidad o carreras afines | Al menos 1 año de experiencia en cargos similares |

CAPACITACIÓN Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Conocimientos básicos de herramientas informáticas
- Manejo del Sistema Informático (MIDA)
- Manejo del Sistema Informático Marangatu
- Conocimiento básico del Idioma Ingles
- Conceptos de Calidad según la Norma ISO

CARACTERÍSTICAS PERSONALES


- Capacidad proactiva.
- Conjugación con los valores de la Empresa.
- Trato agradable.
- Capacidad organizativa.
- Capacidad para la resolución de problemas.
- Liderazgo

BACK UP: Gerente de Ventas y Supervisor General

ATRIBUCIONES

- Acceso a útiles de oficina y equipos informáticos de la empresa Y



| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 |
| | | Número de hoja: 18 de 44 |

- Acceso a líneas telefónicas (llamadas a celulares)
- Acceso a correo electrónico corporativo
- Manejo de caja chica

4.2 DE LAS DEPENDENCIAS DEL AEROPUERTO

ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS, ENTIDADES INVOLUCRADAS Y SUS RESPONSABILIDADES

- Estado

Es deber del Estado Paraguayo aplicar normas y métodos recomendados en el Anexo 17 para la Convención de Aviación Civil Internacional, siendo de competencia de la Dirección de Aeronáutica Civil (DINAC), el establecimiento y la conducción de la Política de Seguridad de la Aviación Civil en la República del Paraguay.

- Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, de conformidad con el D-L 25/90, aprobado por Ley 73/90, y modificado por Ley 2199/03 es la Autoridad Aeronáutica con atribución para organizar, reglamentar y establecer sistemas de seguridad destinados a brindar protección al tránsito aéreo y a las instalaciones aeroportuarias; establecer la política, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado paraguayo en todos los aspectos relacionados con la aviación civil en la República del Paraguay.

- Dirección de Seguridad de la Aviación Civil (SAVSEC)

El Subdirector de Seguridad de la Aviación Civil, titular de la SAVSEC unidad integrante de la estructura orgánica y funcional de la DINAC, es el funcionario con autoridad y responsabilidad normativa y de vigilancia en materia de seguridad de la aviación civil en la República del Paraguay.

La SAVSEC en materias de seguridad de aviación le corresponde:

- a) Elaborar, aplicar y mantener actualizado el Programa Nacional de Seguridad de Aviación (PNSAC), conforme con las normas legales vigentes y la política nacional en materia AVSEC; b) Definir y asignar las tareas para poner en práctica los diversos aspectos del PNSAC; c) Examinar y aprobar los Programas de Seguridad y Planes de Contingencias de los aeropuertos, de explotadores de aeronaves, proveedores de servicios aeroportuarios (suministros, combustible, carga, limpieza, aprovisionamiento a bordo, transporte de valores, seguridad privada, agentes acreditados de carga y correo, expedidores reconocidos, bodegas de almacenamiento de carga y correo, entre otros; d) Establecer mecanismos y medios que faciliten la coordinación de las actividades AVSEC entre los diferentes organismos públicos y privados afectados en el cumplimiento de los diversos aspectos del PNSAC; e) Poner a disposición de la administración de los aeropuertos, explotadores de aeronaves que prestan servicios en el país y otros interesados legítimos, una versión escrita de la parte del PNSAC que les atañe directamente; f) Examinar y mantener la eficacia del PNSAC, incluyendo la evaluación de las medidas y procedimientos de seguridad, después de un acto de interferencia ilícita, y la adopción de las medidas necesarias para corregir los puntos débiles en previsión de nuevas amenazas; g) Establecer un procedimiento de enmienda, aprobación y examen periódico de los programas de seguridad, planes de contingencia, programas, reglamentos y disposiciones en materias de seguridad de la aviación. h) Asegurar que en los aeropuertos internacionales los servicios de seguridad se proporcionen con las instalaciones y servicios de apoyo necesarios, inclusive locales, equipos de telecomunicaciones, equipos de seguridad apropiados, instalaciones y adecuada instrucción; i) Revisar y proponer



**PROGRAMA****DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO****MUNSER SA - PARAGUAY****EDICIÓN N°: 01****Número de hoja: 19 de 44**


al CONASAC, cuando corresponda, las políticas nacionales relativas a la seguridad de la aviación civil; **j)** Elaborar y publicar contemplando a ese efecto las normas funcionales de aprobación de los actos administrativos de la Autoridad Aeronáutica Civil - los reglamentos generales relativos a la seguridad de la aviación civil; **k)** Asegurar, en coordinación con las organizaciones internas de la DINAC, que los requisitos relativos a la arquitectura e infraestructura, necesarios para la aplicación óptima de las medidas AVSEC internacionales, se integran en el diseño y construcción de las nuevas instalaciones y en las modificaciones a los existentes en los aeropuertos internacionales de la República del Paraguay; **l)** Elaborar, implementar y mantener actualizado un Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación (PNISAC); **m)** Coordinar con el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) la implementación del Plan Anual de Instrucción a través de un estudio anual de necesidades de capacitación; **n)** Elaborar, implementar y mantener actualizado un Plan para la certificación de Competencias del personal responsable de la ejecución de inspecciones de seguridad y personal responsable de aplicar controles de seguridad, entre otros; **o)** Elaborar, implementar y mantener actualizado un Programa Nacional de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil (PNCC-AVSEC) donde se incorpore la capacidad de aplicar auditorias, inspecciones, evaluaciones, pruebas, estudios de seguridad; **p)** Coordinar con las entidades gubernamentales el concurso y apoyo de especialistas, inclusive de comandos antiterroristas, para la intervención armada, la negociación de rehenes, la eliminación de artefactos explosivos y otras amenazas a la aviación civil comercial ante la comisión de un acto de interferencia ilícita; **q)** Aplicar un procedimiento de evaluación de la amenaza y una metodología de gestión de riesgo constante, incluyendo su difusión, para adoptar medidas de seguridad apropiadas a las operaciones internacionales y nacionales; **r)** Establecer procedimientos para proporcionar protección adecuada a la información "Confidencial" relacionada con seguridad de la aviación; **s)** SAVSEC procurará mantener los recursos suficientes para asumir las tareas de seguridad aviación de la República del Paraguay, incluye recursos financieros, recursos humanos, asignación de equipamientos de seguridad, instalaciones, instrucción y certificación del personal que ejecuta la vigilancia, así mismo establecerá los mecanismos para asegurar que posee y mantiene los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones nacionales e internacionales en lo relativo a la vigilancia de la seguridad; **t)** Atender las deficiencias y proponer soluciones a los problema de seguridad para asegurar la aplicación constante de medidas de seguridad en la República del Paraguay; y **u)** Realizar evaluaciones de riesgos en conjunto con las entidades gubernamentales y organizaciones internas y/o externas que correspondan, para determinar medidas de seguridad para la aplicación de las normas que establece el presente programa.

- La Autoridad AVSEC Aeroportuaria

Es la unidad especializada en materias de seguridad de aviación integrada en cada aeropuerto que tiene la autoridad y la responsabilidad de aplicación del presente programa y le corresponde:

- a)** Establecer, mantener y cumplir en el marco, objetivos y orientación del PNSAC el pertinente programa de seguridad y el plan de contingencia correspondientes para enfrentar y conjurar los actos de interferencia ilícita y otros hechos punibles que amenacen el normal desenvolvimiento de las actividades aeroportuarias, las aeronaves, pasajeros, tripulantes y públicos en general; **b)** Propiciar y coordinar con la Administración del Aeropuerto, la Policía Nacional, Migraciones, FAP, explotadores de aeronaves, proveedores de servicios aeroportuarios y otros organismos estatales el eficaz cumplimiento de sus respectivas funciones para mantener compatible y sin menoscabo la gestión AVSEC y la facilitación en beneficio de los usuarios de los servicios de la aviación; **c)** Elaborar, aplicar y mantener actualizado el Programa de Seguridad del Aeropuerto y Plan de Contingencia Aeroportuario manteniendo las coordinaciones con las organizaciones con responsabilidades en su aplicación; **d)** Considerar en las reuniones del



| | | |
|---|--|--|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 Número de hoja: 20 de 44 |

Comité de Seguridad Aeroportuaria el estricto cumplimiento de las regulaciones dictadas en salvaguarda de un entorno seguro y con una permanente y activa divulgación para generar conciencia de seguridad en la población aeroportuaria; e) Coordinar con la SAVSEC la aplicación del PNCC-AVSEC, debiendo mantener personal capacitado y calificado en materias de control de calidad AVSEC para aplicar auditorias, inspecciones, evaluaciones, pruebas, estudios de seguridad; f) Realizar actividades de supervisión y control periódico del aeropuerto para adoptar las medidas correctivas inmediatas ante el incumplimiento de las disposiciones relativas en este programa y normativas relacionados, atender las deficiencias y proponer soluciones a los problema de seguridad para asegurar la aplicación constante de medidas de seguridad; g) Coordinar con los organismos estatales emplazados en el aeropuerto las medidas para la evaluación de la amenaza y gestión de los riesgos en materias de seguridad de aviación civil de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Autoridad Aeronáutica; h) Proponer a la SAVSEC la ampliación o modificación del programa de seguridad del aeropuerto para corregir deficiencias y satisfacer las nuevas necesidades en materia de seguridad; i) Supervisar la aplicación de las medidas y procedimientos establecidos en materia de seguridad, a fin de que se apliquen y mantengan eficazmente; j) Mantener comunicación y coordinación con las unidades operativas de la Policía Nacional, Fuerza Aérea Paraguaya y otros organismos del Estado emplazados en el aeropuerto; k) Asegurarse que el Personal AVSEC reciban y mantengan la instrucción y formación profesional inicial, periódica y entrenamiento remediador en los casos que corresponda; l) Coordinar con la SAVSEC la aplicación de un plan anual de instrucción conforme a las necesidades de entrenamiento del aeropuerto debiendo mantener personal capacitado y calificado en materias de instrucción; m) Promover y exigir que se dispongan de medios eficaces para hacer frente a amenazas y sucesos de interferencia ilícita; n) Promover la inclusión de características de seguridad en los planos y diseños para modificar las instalaciones aeroportuarias existentes y en la construcción de nuevas instalaciones; y o) Poner a conocimiento de la SAVSEC todos los sucesos de interferencia ilícita que afecten las operaciones del aeropuerto, como asimismo todos los sucesos relacionados con incumplimientos en materias de seguridad.

- **Policía Nacional**

La Policía Nacional como integrante de la fuerza pública y órgano de seguridad interna tiene jurisdicción en toda la República, a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus funciones y atribuciones, conforme está reglado en su Ley Orgánica y la Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna.

Sus funciones, obligaciones y atribuciones están establecidas en la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", entre las cuales están incluidas las atinentes a la prevención y protección de la aviación civil de los actos de interferencia ilícita; investigar bajo dirección judicial los hechos punibles cometidos en los aeropuertos, mediante la organización técnica, la información, vigilancia y, en los casos requeridos, el empleo de la coerción como fuerza pública.

Serán responsabilidades de la Policía Nacional:

- a) Prevención e investigación de hechos punibles bajo dirección judicial, en las instalaciones aeroportuarias; b) Vigilancia del área pública de los aeropuertos y de los recintos privados de sus instalaciones, en los casos prescritos en el Código Procesal Penal y en los respectivos programas de seguridad de cada aeropuerto; c) Vigilancia de los pasajeros y públicos a fin de prevenir amenazas a la aviación civil o la comisión de otros hechos punibles; d) En coordinación y a requerimiento de la autoridad AVSEC se elaborarán procedimientos de actuación interna para intervenir en los casos de contingencias para responder a actos de interferencia ilícita, sabotaje, ataque en tierra, desorden civil, huelgas laborales, conmoción civil y otras amenazas. e) Provisión de respuesta armada rápida ante incidentes graves en los aeropuertos; f) Provisión de respuestas de especialistas, de comandos antiterroristas,





Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 21 de 44

intervención armada, negociación de rehenes y eliminación de artefactos explosivos; g) Vigilancia y patrullaje de rutina de las áreas de estacionamiento de vehículos para prevenir y reprimir hechos punibles contra el patrimonio; h) Vigilancia y custodia de bancos y otros puntos de recaudación instalados en la terminal aérea; i) Apoyar a la SAVSEC en la verificación de antecedentes policiales de los solicitantes de identificación aeroportuaria; j) En coordinación con la Autoridad Aeronáutica se instruirá al personal de la Policía Nacional que forma parte de la Agrupación de Seguridad en métodos y procedimientos de seguridad de la aviación civil correspondientes a su nivel de responsabilidad operacional; k) Designar un representante en el Comité Nacional de Seguridad de Aviación Civil (CONASAC), Comité de Seguridad Aeroportuaria y Comisiones relacionadas en materias de seguridad de aviación; l) Formar parte del grupo de evaluación de la amenaza y gestión del riesgo en materias de seguridad de aviación dirigido por la Autoridad Aeronáutica; m) Coordinarán con la SAVSEC la aplicación de mecanismos de control de calidad de aquellas actividades relacionadas con seguridad de aviación, debiendo mantener registros de tal actividad; y designar un representante de la Policía Nacional como coordinador de seguridad siendo responsable de la integración de los servicios de Estado en los aeropuertos.

Fuerza Aérea Paraguaya (FAP)

Las funciones, obligaciones y atribuciones generales de la FAP se encuentran establecidas en la Ley 216/92.


La FAP estará presente a través de la Prefectura General Aeronáutica (PGA) en los aeropuertos con una Agrupación AVSEC con personal especializado en labores de seguridad militar para prestar servicio permanente, conforme con las funciones y atribuciones asignadas en los respectivos programas de seguridad aeroportuarios.

Dependiendo del nivel de amenaza la FAP mantendrá personal militar en los aeropuertos y aeródromos conforme a la evaluación de riesgos realizada por la FAP.

Serán responsabilidades de la FAP:

- a) Garantizar la seguridad física de las instalaciones, tanto de los edificios como de las zonas de movimiento de aeronaves, pistas, valla perimetral e instalaciones de comunicación y de navegación aérea, cumpliendo funciones como policía aeronáutica; b) Establecer las medidas preventivas necesarias para evitar y contener actos de interferencia ilícita correspondientes a su nivel de responsabilidad operacional y legislación vigente; c) Inspeccionar el interior y exterior de las aeronaves (no comerciales) incluyendo pasajeros, tripulación y sus pertenencias con el propósito de evitar el transporte de objetos sospechosos, armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosas a fin de prevenir actos de interferencia ilícita; d) Capacitar al personal de la FAP que forma parte de la Agrupación AVSEC en métodos y procedimientos de seguridad de la aviación civil correspondientes a su nivel de responsabilidad operacional; e) En coordinación con la DINAC y la Policía Nacional elaborarán los procedimientos de actuación internos para prevenir y responder ante la comisión de actos de interferencia ilícita, sabotaje, colocación de bombas, ataque en tierra, huelga laboral, desorden civil y otras amenazas a la aviación civil; f) Dar respuesta armada rápida ante la comisión positiva de un acto terrorista y otras amenazas a la aviación civil, brindando apoyo coordinado con la Policía Nacional, y a la Autoridad Aeronáutica Civil cuando sea requerido; g) Designar un representante de la FAP en el Comité Nacional de Seguridad de Aviación Civil (CONASAC), Comité de Seguridad Aeroportuaria y Comisiones relacionadas en materias de seguridad de aviación; h) Formar parte del grupo de evaluación de la amenaza y gestión del riesgo en materias de seguridad de aviación dirigido por la Autoridad Aeronáutica; i) Coordinarán con la SAVSEC la aplicación de mecanismos de control de calidad de aquellas actividades relacionadas con seguridad de aviación, debiendo mantener registros de tal actividad; y j) Designar un representante de la FAP como coordinador de seguridad siendo responsable de la integración de los servicios de Estado en los aeropuertos.



| | | |
|---|--|--|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 Número de hoja: 22 de 44 |

- **Explotadores de Aeronaves**

Los Explotadores de Aeronaves que proporcionan servicios de aviación civil comercial desde la República Paraguay deberán:

a) Elaborar, aplicar y mantener actualizado un programa de seguridad del explotador aéreo (PSEA) apropiado para satisfacer los requisitos del PNSAC y las regulaciones aeronáuticas nacionales, dicho programa debe ser sometido a un proceso de revisión, aprobación y/o enmienda por la Autoridad Aeronáutica; b) El PSEA indicará expresamente los métodos y procedimientos que debe seguir el explotador para proteger a los pasajeros, la tripulación, el personal en tierra, las aeronaves, las instalaciones y servicios contra actos de interferencia ilícita; y c) Medidas para garantizar la eficacia del programa, que incluyan la instrucción adecuada del personal, además de mecanismos de vigilancia que consideren inspecciones, evaluaciones, ejercicios y pruebas periódicas de su Programa de Seguridad.

SELECCION Y CAPACITACION DE PERSONAL

El personal de las organizaciones con responsabilidad de manipular la carga y/o el correo, tendrá funciones directas con la seguridad de la carga, poseerá habilidades, conocimientos, capacitación y experiencia en el puesto de trabajo, y aprobar satisfactoriamente la verificación de antecedentes.

La capacitación de todo el personal que tenga función directa con la seguridad de la carga, será instruido por la INAC, otro CIAC Nacional o Internacional reconocido por la Autoridad Aeronáutica Civil, o de manera interna. La capacitación deberá realizarse en acuerdo a los principios, contenidos mínimos y duración establecidos en el Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC).

Verificación de antecedentes

Se realizará la verificación de antecedentes laborales, judiciales y penales del personal que tiene contacto directo con la carga, desde su recepción hasta su embarque en la aeronave en el aeropuerto de origen, su manipulación en los aeropuertos de trasbordo y/o transferencia y desde su desembarque de la aeronave hasta su entrega al consignatario o a otro Agente Acreditado o Expedidor reconocido. Dicha verificación incluye:

- a) Comprobación de antecedentes laborales;
- b) Verificación de antecedentes Policiales y Judiciales
- c) Comprobación de domicilio;

Se mantendrán un legajo del personal en formato impreso o electrónico de dicha información, desde que el empleado es contratado y hasta un máximo de un año posteriores a la fecha en que el personal haya sido desvinculado de la empresa.

El personal deberá acreditarse ante la DINAC por medio de una Identificación Aeroportuaria, la que deberá ser devuelta con nota escrita a la Gerencia AVSEC cuando estas expiran y se solicite renovación, o cuando el personal se desvincule de la empresa.





Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 23 de 44

CAPÍTULO 5 - DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

MUNSER S.A. se halla ubicada en la dirección Autopista internacional Silvio pettirossi - Hangar Master S.A. - 1er piso - oficina Munser.

La empresa ofrece una variedad de servicios aeroportuarios y adicionales, con los más altos estándares internacionales de calidad, que incluyen:

- Asistencia de vuelos en tierra, manejo de carga, mantenimiento, suministro de combustible o vuelos chárter
- Soporte aire a tierra
- Militares y gubernamentales: Apoyo a las necesidades de aviación para militares, gobierno y jefes de estado
- Charters: Jet Clipper, podemos brindarle una experiencia de vuelo exclusiva en nuestro avión
- Mantenimiento: Repuestos AOG en Argentina, Uruguay y Paraguay
- Importación y entrega de repuestos
- Mantenimiento certificado disponible
- Limpieza interior y exterior.
- Sofitech: Centro de servicio certificado con hangar de mantenimiento solo en SUMU / MONTEVIDEO, Uruguay
- Navegador piloto a bordo, sede operativa y sala de conferencias en el edificio corporativo, configuración de transporte de tripulación y pasajeros, Vip Gourmet Catering, permisos de tierra, servicios de combustible.


Actualmente la empresa presta servicios a las siguientes empresas, en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi de Asunción, Paraguay:

- Aerovías de Continente Americano S.A. / Avianca - Sucursal Paraguay
- Responsable de Seguridad: Johana Londoño Johana.londono@avianca.com
- Empresa de Seguridad: Prosegur

- Tampa Cargo S.A. - Sucursal Paraguay
- Responsable de Seguridad: Johana Londoño Johana.londono@avianca.com
- Empresa de Seguridad: Prosegur

- Gol Linhas Aéreas
- Responsable de Seguridad: Nelson Stanley njgarcia@voegol.com.br
- Empresa de Seguridad: Longport Paraguay S.A.



| | | |
|---|--|--|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 Número de hoja: 24 de 44 |

CAPÍTULO 6 – MEDIDAS DE SEGURIDAD

6.1 MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO

a. Medidas para el control de acceso a las instalaciones

Los sitios y recintos de seguridad deberán contar con medidas de control de acceso orientadas a:

- a) Todas las puertas de expedición y recepción deberán estar cerradas con llave o vigiladas por guardias de seguridad, o persona responsable, cuando no estén en uso. Si se necesita ventilación, podrán instalarse puertas de malla metálica con cerradura;
- b) Las puertas de expedición y recepción de carga deberán estar equipadas con dispositivos de detección de intrusos u otros medios de protección contra intrusos;
- c) Las puertas destinadas al acceso de vehículos no deberán ser usadas por personas, para entrar o salir de los edificios;
- d) El acceso a las instalaciones y zonas de carga será solo a personas en razón de las operaciones. Las personas que tengan acceso a la carga aérea deberán ser inspeccionadas y estar autorizadas por la entidad pertinente y/o la autoridad competente
- e) Las puertas de acceso del personal deberán estar diseñadas y situadas de modo que aseguren el control de entrada y salida.

b. Control de acceso a las instalaciones de carga y correo en el aeródromo

Las instalaciones ubicadas en el aeródromo, adicionalmente, deberán incluir, como mínimo, lo siguiente:

- a) Identificación con cédula de identidad y/o credencial, permiso vehicular si corresponde, tanto para los visitantes como para los contratistas.
- b) Procesos de inspección de sus empleados y vehículos para su entrada a las zonas de seguridad restringida, con equipos de detectores de metal y revisión de pertenencias según corresponda.
- c) Procedimientos para impedir la circulación de las personas que no porten visiblemente una identificación personal.
- d) Procedimiento para la escolta de personas a las áreas de mayor atención en los sitios y recintos de seguridad.





Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 25 de 44

El número de puntos de acceso a la zona de seguridad restringida deberá reducirse al mínimo. Además, las puertas que se requieran sólo como salidas de emergencia y que no sean supervisadas continuamente, deberán contar con un sistema de sensor anti-intrusión. Los puntos de accesos y puertas deberán estar incluidos en el programa de seguridad del integrante de la cadena de suministro.

Sólo se permitirá el acceso de personal autorizado a las áreas operacionales de carga.

Estas áreas operacionales normalmente incluirán, como mínimo las siguientes:

- a) Cualquier área donde se almacene la carga conocida antes de ser despachada.
- b) Todas las áreas de empaque y de consolidación de carga.
- c) Todas las zonas de carga/descarga de carga aérea.
- d) Todas las áreas asignadas para la inspección de la carga.
- e) Las áreas donde se almacenan los sellos de seguridad y etiqueta de carga conocida, los documentos de envío responsable y las tarjetas de visita.

Los sitios y recintos de seguridad de carga en el aeródromo deberán contar con circuito cerrado de televisión (CCTV) para mejorar la vigilancia y de registro de sus instalaciones de carga, o establecer un sistema complementario, basado en una evaluación de riesgos. Las instalaciones de carga ubicadas en el aeródromo deberán contar con un sistema de grabación permanente y personal asignado a la tarea.

6.2 PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA CARGA

Designación y protección de la carga aérea


A- La carga para ser declarada conocida deberá ser sometida a controles de seguridad apropiados, comprendida la inspección, para ser considerada apta y ser transportada en una aeronave comercial, recibida en condiciones seguras y protegida del acceso no autorizado, desde que ha sido tomada bajo custodia de la cadena de suministro y durante toda la ruta.

B- La carga conocida y autorizada para el embarque deberá mantenerse separada de la carga no conocida, hasta que se envíe al próximo transportista o empresa en la cadena de suministro.

C- El área designada para el almacenamiento de carga conocida deberá estar protegida de personas no autorizadas, con controles de accesos, o mediante sellos o candados que evidencian intentos de manipulación indebida o utilizando sistemas de detección contra intrusos.

D- La carga conocida deberá ser protegida de interferencias en todas las etapas de la cadena de suministro y hasta ser cargada en una aeronave, siendo responsable de dicha protección la entidad a cuyo cargo se encuentre.



| | | |
|---|--|--|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 Número de hoja: 26 de 44 |

E- El explotador de aeronave será el responsable de la protección de la carga una vez que sea aceptada y mientras se mantenga en el aeródromo, debiendo adoptar las medidas para la integridad de los envíos de carga y correo, de origen y transbordo.

F- Cuando se detecten sellos o candados que evidencian intentos de manipulación indebida o que hubo un ingreso no autorizado, se deberá tratar la carga como "No Conocida".

G- Cuando la carga conocida se mantenga en la plataforma del aeródromo, para la protección de la carga y correo, el explotador de aeronaves deberá contar con personal de seguridad , o con una persona responsable. Si la carga se encuentra sin protección en el aeródromo, será considerada como carga "no conocida", la Autoridad Aeroportuaria dispondrá que sea inspeccionada nuevamente, antes de ser embarcada en una aeronave.

Aceptación

- A. El Agente de Cargas deberá inspeccionar visualmente el exterior de toda la carga en búsqueda de señales de alteración, como cables expuestos, derrames, inconsistencias en el contenido, o cualquier otra condición sospechosa al momento de la aceptación
- B. Si no evidencia ninguna de esas condiciones, entonces la carga podrá ser aceptada
- C. Si la carga evidencia alguna manipulación o se encuentra algún tipo de explosivos no autorizados, sustancias combustibles o cualquier otro ítem destructivo, el Agente de cargas deberá:
 - i.no transportar la carga
 - ii.mantener control positivo de la carga
 - iii.notificar a las autoridades
- D. Al momento de la aceptación, el Agente de Cargas deberá requerir y verificar una identificación válida de cada individuo que entrega la carga para su transporte. Las identificaciones vencidas no son válidas al efecto de esta verificación. Los documentos de identificación deberán contener una foto identificable con el portador del documento de identidad.
- E. Toda la información obtenida del proceso de aceptación y otros requerimientos por las aerolíneas a las que se prestan los servicios, serán consignados en los formatos proveídos por las aerolíneas y mantenidos en archivo según requerimiento de cada una de ellas y según requerimiento de la autoridad de aviación.
- F. Toda la carga o correo que se acepte para el transporte aéreo comercial deberá ser sometido a controles de seguridad, comprendida la inspección, utilizando un método o métodos definidos en el título 6.1 del presente programa. La carga deberá ser inspeccionada al 100%.
- G. La carga conocida deberá estar acompañada de una Declaración de Seguridad, ya sea en papel o a través de transmisión electrónica de datos, para mantener el movimiento seguro durante los procesos de manejo en las diferentes etapas de la cadena de suministro de carga aérea, antes de ser cargadas en aeronaves. Cada aeródromo establecerá los procedimientos locales para la recepción de la documentación de la carga de origen, tránsito y transbordo.





Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 27 de 44

- H. En la cadena de suministros se podrá proporcionar la información de seguridad del embarque por vía electrónica, siempre que el sistema se encuentre habilitado, o presentando como mínimo la declaración de seguridad del envío impresa, y documentación adicional de las cargas que lo requieran.
- I. Los integrantes de la cadena de suministros deberán aplicar medidas adicionales de seguridad al transporte de valores, debiendo estar protegido en todo momento, incluyendo personal de seguridad privada autorizado, u otras medidas de seguridad. Estas medidas deberán ser descritas en los programas de seguridad.
- J. La presencia de valores en un aeródromo, deberá ser informada a la Autoridad Aeroportuaria con anterioridad.

6.3 PROCEDIMIENTOS DE PREPARACIÓN E INSPECCIÓN DE LA CARGA

Las organizaciones o entidades responsables de aplicar controles de seguridad, comprendida la inspección, la carga, correo, courier, suministros y aprovisionamiento a bordo son:


- a) Agente de carga acreditado
- b) Explotador de aeronaves autorizado por la Dinac para transportar carga.
- c) Expedidor reconocido aceptado por la Dinac
- d) Personal de Seguridad Aeroportuaria Dinac

Los procedimientos o métodos de inspección de seguridad tendrán por objeto prevenir la introducción de artefactos explosivos, mercancías peligrosas, carga de alto riesgo, entre otras.

Los procedimientos o métodos de inspección aceptados por este programa, para ser aplicados a la carga y el correo, son los siguientes:

- a) Revisión o registro manual
- b) Inspección con equipos de rayos X convencionales
 - i. Visualización simple
 - ii. Visualización múltiple
- c) Rayos X por algoritmos
 - i. Visualización simple
 - ii. Visualización múltiple
 - iii. Tomografía computarizada
 - iv. Difracción
- d) Detectores de metales



| | | |
|---|--|--|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 Número de hoja: 28 de 44 |

- e) Equipos detectores de trazas explosivas y químicas (ETD, MMTD)
 - i. Partículas
 - ii. Vapor
- f) Perros detectores de explosivos, uso exclusivo de organismos del Estado

Los procedimientos o métodos de inspección de seguridad deberán basarse en la naturaleza del envío, debiendo ser declarados en los programas de seguridad. Adicionalmente, se deberá considerar la aplicación de más de un método de inspección para los casos donde un único método de inspección no es suficiente para todos los tipos de carga y correo.

La Dinac evaluará y aprobará los métodos de inspección declarados en los programas de seguridad de los explotadores de aeronaves, agentes de carga y expedidores conocidos.

Inspección de seguridad obligatoria.

La inspección de seguridad se ejecutará obligatoriamente en los siguientes casos:

- a) Carga o correo proveniente de una entidad que no esté acreditada, validada o aprobada por la dinac
- b) Envíos de carga o correo que muestran signos de manipulación indebida.
- c) Envíos que no estén protegidos de acceso no autorizado.
- d) Envíos bajo sospecha razonable de acceso no autorizado.
- e) Carga o correo de alto riesgo.
- f) Envíos específicos a petición del explotador de la aeronave
- g) Envíos al azar o aleatorios adicionales definidos en el párrafo 6.4 del presente programa.

Inspecciones aleatorias adicionales

El agente acreditado y el explotador de aeronaves deberán realizar inspecciones aleatorias adicionales a un porcentaje de la carga conocida de cada vuelo, de acuerdo con el estado de alerta:

- a) 10 % en estado de alerta Verde
- b) Del 25 al 50 % en estado de alerta Amarilla
- c) Del 51 al 100 % en estado de alerta Roja.

La DINAC, asimismo, podrá realizar inspecciones aleatorias de la carga de acuerdo con los niveles de amenaza.

La carga conocida sometida a métodos de inspección aleatoria adicional deberá incorporar una etiqueta o un método visible que identifique esta medida, debiendo estampar esta inspección en la declaración de seguridad del envío.

Los estados de alerta serán declarados por la DINAC e informados a los agentes acreditados y explotadores de aeronaves.





Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 29 de 44

Declaración de seguridad del envío

La declaración de seguridad del envío es una de las herramientas empleadas para proteger la carga y el correo a lo largo de su movimiento en la cadena de suministro y asegurar que los agentes acreditados y expedidores reconocidos son responsables. Esta declaración, que puede ser impresa o en formato electrónico, la hace la entidad que protege la carga y es accesible a todas las partes en la cadena de suministro.


Una declaración de seguridad del envío debe contener, por lo menos, la siguiente información:

- a) identidad del agente acreditado, expedidor, expedidor reconocido u otra entidad que expide el envío;
- b) medios de referencia únicos, tales como número de carta de porte aéreo, número de lista de carga agrupada o número de seguimiento;
- c) contenido del envío y/o indicación de agrupamiento, si lo hubiere;
- d) origen del envío;
- e) destino del envío;
- f) estatus de seguridad del envío, declarando que es seguro para:
 - i. aeronaves de pasajeros, carga y correo (en algunas regiones se utiliza el código "SPX");
 - ii. aeronaves exclusivamente de carga y correo únicamente (en algunas regiones se usa el código "SCO"); o
 - iii. aeronaves de pasajeros, de carga y de correo, de conformidad con los requisitos de alto riesgo (en algunas regiones se usa el código "SHR").
- g) la razón por la que se expidió el estatus de seguridad, indicando si el envío: se recibe de un expedidor reconocido aprobado; se recibe de un expedidor cliente; se inspecciona empleando métodos de inspección apropiados (deben especificarse los métodos); o está exento de inspección (deben especificarse las razones para la exención);
- h) declaración de que el contenido es seguro para el transporte en aeronaves de pasajeros o exclusivamente de carga, según el real saber y entender de la entidad;
- i) declaración de que el envío se ha mantenido seguro y no ha sido objeto de manipulación indebida mientras estaba en custodia;
- j) firma de un miembro del personal adecuadamente capacitado y facultado para hacer la declaración, u otro medio de autenticación cuando se usa la transmisión electrónica; y
- k) advertencia de que toda declaración falsa conducirá al enjuiciamiento penal, si lo permite la ley.

Las declaraciones de seguridad del envío tienen una función importante para asegurar que la carga y el correo no corren peligro a lo largo de la cadena de suministro porque proporcionan una serie ininterrumpida y verificable de entidades responsables. Los envíos no acompañados o relacionados con declaraciones válidas deberían ser tratados como carga o correos no seguros.

Los Operadores Aeroportuarios, expedidores reconocidos y/o agentes acreditados que apliquen controles de seguridad sobre la carga, deben estar obligados a proporcionar a las entidades aprobadas de la cadena de suministro toda la documentación relacionada con los envíos, incluida una declaración de seguridad del envío. Los agentes acreditados deben asegurarse de que la declaración contiene toda la información necesaria, especialmente el estatus de seguridad de los envíos, que determina si dichos envíos pueden ser transportados en una aeronave



| | | |
|---|--|--|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 Número de hoja: 30 de 44 |

comercial, antes de entregar la carga a otro agente acreditado o a un explotador de aeronaves, o antes de recibirla de éstos.

Si no se indica el estatus de seguridad, o no se expide una declaración de seguridad del envío, debe considerarse que no se han aplicado previamente controles de seguridad.

Una vez enviados la carga y el correo, la entidad aprobada que los acepta debe completar debidamente la declaración de seguridad del envío para indicar que ha asumido la responsabilidad de la seguridad de la carga. Las declaraciones de seguridad del envío deben expedirse únicamente una vez que se han aplicado los controles de seguridad apropiados.

Luego de ser aplicados los procesos de inspección de seguridad a los embarques, estos deberán:

- I. ser transportados a la aeronave escoltados por Agentes de Seguridad
- II. ser almacenados en los lugares designados hasta el momento de su transporte a la aeronave
- III. ser monitoreados por Agentes de Seguridad hasta el momento de su transporte a la aeronave.

El procedimiento para aplicar dependerá de:

1. los tiempos y procesos de trámites administrativos,
2. el volumen de la carga
3. otros

El agente de Seguridad y/o Agente de Cargas se asegurará de que el transporte de la carga a la aeronave o su almacenaje mantenga la cadena de suministro segura.

Los Agentes o el servicio de Seguridad podrán ser contratados directamente por la aerolínea o a solicitud de estas, por la empresa.

Etiquetas de inspección de carga conocida

La Carga Conocida deberá ser identificada con una etiqueta que contenga a lo menos la siguiente información:

- a) Nombre de la empresa.
- b) Número de acreditación de la empresa
- c) Fecha de la inspección.

El modelo de etiqueta a utilizar deberá ser incluida en el Programa de Seguridad.

Categorías especiales de carga y correo

En las categorías especiales de carga se deberán aplicar procedimientos y otras medidas de seguridad para acreditar la idoneidad del envío. Las categorías especiales de carga incluyen, entre otros:

- a) Vacunas y otros artículos médicos perecederos;
- b) Elementos esenciales para mantener la vida, tales como sangre, productos sanguíneos, médula ósea y órganos humanos; y





Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 31 de 44

- c) Materiales radiactivos, embalados de acuerdo con las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284) de la OACI e identificados como tales, o artículos que pongan en peligro la vida o salud de los inspectores.

Las categorías de carga especial podrán estar exentas de inspección, siempre y cuando el agente acreditado o el explotador de la aeronave certifique que no es posible efectuar una inspección por las características del envío. Para tal efecto deberá hacer uso del formulario indicado en el anexo G.

Animales Vivos

Los animales vivos serán inspeccionados conforme a procedimientos y medidas de seguridad alternativas que serán declarados en sus respectivos programas de seguridad.

Todos los objetos que acompañan a animales vivos, tales como bolsas de alimentos, jaulas y contenedores, entre otros, deberán ser sometidos a controles de seguridad y a inspección.

Antes de aceptar un envío de animales vivos, los explotadores de aeronaves deberán acreditar que el envío coincide con la descripción que figura en el manifiesto de carga.

El transporte de animales vivos deberá cumplir con las exigencias de la autoridad respectiva, en cuanto a la aceptación, transporte, cuidado y mantención de los ejemplares.

Equipaje no acompañado transportado como carga

El equipaje no acompañado, transportado como carga, deberá ser sometido a inspección de acuerdo a los criterios definidos en el PNSAC

Tratamiento de la carga y correo sospechoso

Si durante la inspección de seguridad de la Carga, Correo o Courier, se descubren materiales que por su naturaleza pudiesen poner en riesgo la seguridad de la operación y que no hubiesen sido declarados como tal, éstos serán requisados, la carga no será aceptada para el transporte y los antecedentes serán entregados a las autoridades aeronáuticas respectivas.


Si durante la inspección se descubren elementos considerados como sustancias ilícitas, se procederá a informar en forma inmediata a la autoridad correspondiente, de manera que ellos, adopten el procedimiento respectivo.

Mercancías peligrosas

Para aceptar envíos de carga que contengan mercancías peligrosas, se deberá cumplir lo siguiente:

- a) Estar preparadas y embaladas conforme al requerimiento
- b) Estar identificados como mercancías peligrosas;
- c) Ser declarados antes de su aceptación para el transporte
- d) Adjuntar la documentación específica para aprobar su transporte.



| | | |
|---|--|--|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 Número de hoja: 32 de 44 |

6.8.2 Además, los envíos de mercancías peligrosas deberán ser sometidas a los mismos controles de seguridad que cualquier otro envío.

6.8.3 El personal que efectúe la inspección de envíos de mercancías peligrosas debe cumplir con los requisitos de capacitación de las Instrucciones Técnicas, además de estar capacitado en:

- a) Detección de mercancías peligrosas en los equipos de rayos X y otros medios técnicos de inspección, según corresponda.
- b) Procedimientos de actuación ante la detección de mercancías peligrosas.

Armas de Fuego y Explosivos

El embarque de armas de fuego y explosivos deberá cumplir con los requisitos de la ley de control de armas (DIMABEL), debiendo presentar a la DINAC las autorizaciones emitidas por la autoridad competente para su embarque.

Las armas de fuego y explosivos deberán ser protegidos y escoltados en todo momento.

Transporte de Valores

El transporte de valores en aeródromos se efectuará a través de empresas autorizadas por la DINAC, debiendo cumplir con los procedimientos y medidas específicas declaradas

Courier

La carga que se transporte como Courier deberá ser sometida a inspección al 100% con medios técnicos apropiados, considerándose como mínimo el uso de equipos de rayos X.

Correo

Las empresas de correo estarán sujetas al mismo régimen de procedimientos que un agente acreditado.

El agente acreditado de correo deberá aplicar inspección al 100 % con medios técnicos apropiados, considerándose como mínimo el uso de equipos de rayos X, a todos los envíos que se transporten en una aeronave comercial.

El agente acreditado de correo para aceptar un envío deberá:

- a) Contar con un programa de seguridad y plan de contingencia aprobado por la DINAC
- b) Presentar la carga a los explotadores de aeronaves en los receptáculos de correo prescritos por las normas y reglamentos de la Unión Postal Universal (UPU);
- c) etiquetar los receptáculos de correo.
- d) Asegurar los receptáculos con los precintos numerados
- e) Asegurar que los envíos son sometidos a inspección con medios tecnológicos
- f) asegurarse de que todos los envíos por vía aérea estén acompañados de una nota de entrega, escrita o electrónica, conforme a las normas
- g) si el operador postal designado ha aplicado medidas de seguridad, proveer una declaración de seguridad del envío, por escrito o en forma electrónica, sea como una declaración separada o incluida en la nota de entrega, escrita o electrónica.





Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 33 de 44

El agente acreditado de correo deberá aplicar procedimientos y medidas para la:

- a) Seguridad de las instalaciones
- b) Seguridad del personal
- c) Instrucción
- d) Inspección
- e) Cadena de custodia
- f) Supervisión y cumplimiento

Comat y Comail

Se seguirán los procedimientos de los programas de seguridad de los explotadores de aeronaves para inspeccionar y proteger las provisiones, los suministros y piezas de repuestos que deban transportarse en aeronaves comerciales de pasajeros, para impedir que se introduzcan armas, explosivos y otros artefactos peligrosos con fines ilícitos. El tratamiento para el COMAT y COMAIL será similar a los procedimientos aplicados a la carga.

En el caso que las provisiones, los suministros y piezas de repuestos, COMAT o COMAIL se encuentre sin protección en la plataforma, serán considerados como sospechosos y la autoridad aeroportuaria dispondrá que sean nuevamente inspeccionados por el personal de seguridad aeroportuaria.

El COMAT y COMAIL que contenga mercancías peligrosas deberá cumplir con los requisitos definidos en las instrucciones técnicas para su transporte.

6.4 CARGA O CORREO DE ALTO RIESGO


La carga y correo presentada por una entidad desconocida o que muestre señales de que su integridad ha sido comprometida será considerada de alto riesgo si cumple con uno o más de los siguientes criterios:

- a) Hay información específica de inteligencia que indica que la carga o el correo representa una amenaza para la aviación civil; o
- b) La carga o el correo presenta anomalías que suscitan sospecha; o
- c) La naturaleza de la carga o del correo es tal que es improbable que con las medidas de seguridad de base se detecten artículos prohibidos que puedan poner en peligro la aeronave.

La evaluación de la amenaza específica realizada por los organismos competentes, podrán establecer que un envío sea calificado de alto riesgo, sin importar que la carga y el correo provengan de una entidad conocida o desconocida.

Los participantes de la seguridad de la cadena de suministro de carga aérea incluirán en sus programas de seguridad la obligación de notificar a la DINAC sobre aquellos envíos que contravienen la normativa para su transporte por vía aérea y toda situación de riesgo potencial, para poner en ejecución el procedimiento de seguridad previsto para este tipo de situaciones y, de ser necesario, solicitar apoyo de organismos externos especializados.



| | | |
|---|--|--|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 Número de hoja: 34 de 44 |

Tratándose del correo, los participantes de la seguridad de la cadena de suministro de carga aérea, informarán a la DINAC todo envío sospechoso detectado que pueda afectar la seguridad de la aviación civil.

La DINAC adoptará medidas adicionales cuando una entidad o personas presenten para el transporte por vía aérea, carga que según la definición se pueda clasificar como de Carga de Alto Riesgo. Para esos efectos se considerarán entre otros:

- a) Inspección física y con medios tecnológicos, considerando como mínimo aplicar dos técnicas de detección.
- b) Sólo se aceptarán envíos que provengan de agentes acreditados por la DINAC.
- c) La carga de alto riesgo deberá permanecer almacenada y protegida, contando, además, con sellos o dispositivos de protección.
- d) Aplicación de medidas de seguridad reforzadas en coordinación DINAC, organismos policiales, cuando corresponda, y explotador de aeronaves.
- e) Evaluará si se acepta o no el embarque de este tipo de carga y correo en aeronaves de pasajeros.

La DINAC coordinará con los servicios públicos y policiales, cuando corresponda, la adopción de procedimientos de verificación documental y físico de aquellos envíos de exportación, importación y tránsito, que puedan contravenir la reglamentación para su transporte por vía aérea, o de aquellos declarados sospechosos que pueden constituir un riesgo a la seguridad de las instalaciones y aeronaves, a fin de adoptar el procedimiento de seguridad establecido.

Los participantes de la seguridad de la cadena de suministro de carga aérea deberán incluir en sus programas, planes y/o directivas de funcionamiento, procedimientos para la aplicación de mayores medidas de seguridad para la carga y el correo de alto riesgo.

En el caso que la DINAC declare el estado de alerta "amarilla" o "roja" establecerá medidas de seguridad reforzadas para atenuar adecuadamente las amenazas, de acuerdo a la evaluación de riesgos.

Mercancías peligrosas de alto riesgo

Para el transporte de mercancías peligrosas de alto riesgo se establece y aplicara las siguientes medidas:

- a) Asignación específica de responsabilidades en materia de seguridad a personas competentes;
- b) Registros de las mercancías peligrosas o de los tipos de mercancías peligrosas transportadas;





Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 35 de 44

- c) Examen de las operaciones que se realicen y evaluación de los aspectos vulnerables, incluyendo la transferencia entre modos de transporte, el almacenamiento temporal en tránsito, la manipulación y la distribución, según corresponda;
- d) Indicación de las medidas de seguridad, incluyendo instrucción, métodos operacionales (entre otras: acceso a las mercancías peligrosas en almacenamientos temporales, proximidad a infraestructuras vulnerables, etc.), el equipo que habrá de utilizarse para reducir los riesgos en materia de seguridad;
- e) Sistema de vigilancia para prevenir incidentes o acciones ilícitas;
- f) Procedimientos para notificar y hacer frente a las amenazas, infracciones o incidentes en materia de seguridad; y
- g) Medidas para garantizar la seguridad de la información de transporte que figure en el plan.

Coordinaciones de seguridad de la carga de alto riesgo

Se enviará la información de seguridad de los embarques de alto riesgo, con anticipación a la próxima empresa en la cadena de suministro de carga aérea, y con un mínimo de dos horas a la Autoridad Aeroportuaria.

La información de seguridad del embarque deberá proporcionar como mínimo:


- a) El nombre de la empresa participante en la seguridad de la cadena de suministro de carga aérea que protege la carga y su identificador único.
- b) El nombre de la persona autorizada para completar la información del embarque.
- c) Una declaración de seguridad que señale que la carga es Conocida y libre de manipulación y ha sido preparada de acuerdo con las normas de Carga Conocida.
- d) Los detalles del embarque y los números de los sellos.
- e) Tipo de procedimiento de inspección usado y el nombre de la empresa que lo llevó a cabo.

6.5 CARGA Y CORREO DE TRANSBORDO Y EN TRÁNSITO

La carga y el correo de transbordo y en tránsito que llegan del exterior al Estado Paraguayo por vía aérea, terrestre, ferroviaria o marítima para continuar su transporte por vía aérea y que no han sido sometidos a controles de seguridad continuos desde el punto de salida o en ruta, deben ser tratados como carga no segura y ser sometidos a controles de seguridad apropiados.

Si bien el Estado de origen sigue siendo responsable de la aplicación de controles de seguridad apropiados a los



| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 |
| | | Número de hoja: 36 de 44 |

envíos de carga y correo, Paraguay debe asegurar que dichos controles se aplican antes de cargar los envíos en una aeronave comercial que sale de su territorio.

La carga y correo de transbordo debe seguir los siguientes principios:

- a) Ser seguros en el punto de origen y estar protegidos contra interferencia no autorizada;
- b) El estatus de seguridad de la carga y el correo debe expedirse en el punto de origen y estar claramente indicado en una declaración de seguridad del envío;
- c) El estatus de seguridad (impreso o en formato electrónico) debe acompañar a cada envío para permitir la subsiguiente verificación del estatus de seguridad de la carga y el correo;
- d) La autoridad competente en el punto de origen debe asegurar la aplicación de controles de seguridad apropiados para la carga y el correo al comienzo del viaje;
- e) En el punto de transbordo en Paraguay debe mostrar evidencias de que los controles de seguridad previamente aplicados a la carga y el correo cumplen los requisitos del programa nacional de seguridad de la aviación civil; y
- f) Cuando no se esté convencido de que el transbordo de la carga y del correo son seguros, deben aplicarse los controles de seguridad apropiados, que pueden incluir inspección.

A fin de quedar convencida respecto a la seguridad de la carga y el correo, la SAVSEC requiere que se utilicen mecanismos tales como los que siguen:

- a) transmisión de datos de avanzada entre los Explotadores de Aeronaves que participan en el transbordo de los envíos;
- b) marcos de reconocimiento mutuo (incluidos acuerdos bilaterales y multilaterales); y
- c) aprobación del programa de seguridad del explotador de aeronaves por parte de la SAVSEC.

A fin de evitar la duplicación de controles de seguridad, el transbordo de carga y correo no debe estar sujeto a inspección adicional antes de cargarlos en una aeronave, siempre que:

- a) en el Estado de origen se hayan aplicado los controles de seguridad apropiados;
- b) los resultados de dichos controles de seguridad hayan sido debidamente registrados por medio de un estatus de seguridad en la documentación impresa que acompaña el envío o en registros electrónicos; y
- c) el envío esté protegido contra interferencias no autorizadas a partir del punto de aplicación de los controles de seguridad e incluso en los puntos de transbordo.

La carga y el correo en tránsito que han sido sometidos a controles de seguridad apropiados a partir del punto de origen deben ser tratados como seguros. Cuando se tengan preocupaciones muy específicas acerca de la seguridad de la carga y el correo en tránsito, deben aplicar medidas de seguridad apropiadas de conformidad con este programa.

La responsabilidad de la adquisición, instalación, funcionamiento y mantenimiento de los equipos de seguridad, así como la calibración y puesta en marcha de los mismo es de la SAVSEC, el Agente de Cargas no opera equipos de seguridad.





Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 37 de 44

El personal de Seguridad contratado por las aerolíneas o tercerizado por la empresa, será responsable por estas funciones referentes a los equipos que utilicen para el desempeño de sus funciones.

6.7 NOTIFICACIÓN DE AMENAZA

RESPUESTA A INCIDENTES

Se consideran incidentes relacionados con seguridad de la aviación civil aquellos que comprometen la integridad del contenido, embalaje y/o vehículos de la carga; la falta de certeza en la documentación o identificación de las personas que presentan la carga; la introducción no autorizada a las instalaciones de carga y el descubrimiento de algún dispositivo explosivo improvisado.

Entre ellos, sin limitar, se puede enumerar:

- **Aviso de Bomba**

Toda persona que reciba por teléfono una amenaza de bomba, inmediatamente después de darse cuenta de la índole de la llamada, debe tratar de obtener respuesta a preguntas básicas para poder ayudar a las autoridades de seguridad competentes a determinar las medidas necesarias.

Estas preguntas son:

- ¿A qué hora está programada la explosión de la bomba?
- ¿Dónde ha sido colocada la bomba?
- ¿De qué tipo de dispositivos se trata? ¿Qué aspecto tiene?
- ¿Por qué motivo se puso la bomba?


Debe registrar únicamente las palabras exactas que utilizó inicialmente la persona que llamó, así como las respuestas a las preguntas formuladas. Es importante que preste mucha atención en todo momento para poder describir el sexo, edad y tono de la voz que llama, determinar si tal voz le es o no familiar y prestar atención a cualquier ruido de fondo que pueda ayudar a localizar el sitio dónde fue hecha la llamada. De ningún modo debe tratar de interpretar el sentido de las palabras utilizadas por la persona que llame.

- Sabotaje de aeronaves
- Sabotaje de instalaciones aeroportuarias
- Apoderamiento ilícito de aeronaves en suelo o en tierra
- Toma de rehenes en aeropuertos
- Ataques armados en aeropuertos
- Agrupación de multitudes

Cualquier persona con conocimientos de eventos que afecten la seguridad de la carga y el correo, deberán notificar a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, por intermedio de la SAVSEC, los incidentes relacionados con seguridad de la aviación civil.

Aquel que tome conocimiento de eventos de posible contingencia, deberá reportar de inmediato, de ser posible dentro de los primeros 5 minutos de tomado el conocimiento, al Supervisor de Seguridad de turno. Los teléfonos de



| | | |
|---|--|---|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 Número de hoja: 38 de 44 |

contacto figuran en el Capítulo 4 de este Programa y serán socializados permanentes entre los colaboradores de la empresa y exhibidos a la vista en las oficinas y depósitos de Munser. Los medios de comunicación con el Supervisor podrán ser radios, teléfonos celulares o correos electrónicos, de acuerdo con la disponibilidad.

El Supervisor de Seguridad será el enlace en la comunicación a las Autoridades Aeroportuarias, y dará aviso del evento o incidente para la activación del Plan Nacional de Contingencia.

Los procedimientos para responder a los actos de interferencia ilícita están contenidos en el plan de contingencia / emergencia de cada operador aeroportuario y explotador de aeronaves, en seguimiento de los lineamientos del Plan Nacional de Contingencias, se seguirán estos procedimientos.

En el caso de una contingencia o acto de interferencia ilícita perpetrado o consumado dentro del perímetro de jurisdicción del aeropuerto o aeródromo, se notificará a las autoridades AVSEC del aeropuerto. El plan de contingencia del aeropuerto o aeródromo civil prevalecerá sobre el plan de emergencia del explotador de aeronaves.

La SAVSEC realizará las investigaciones de incidentes relacionado con seguridad de la aviación civil y actos de interferencia ilícita, a fin de determinar sus causas y debilidades del sistema.

En estos procesos de investigación participaran los diferentes órganos de seguridad de estado según lo indican sus atribuciones.

6.8 PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS SANITARIAS Y DE HIGIENE ANTE LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19

La DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) - (DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA. SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL - GERENCIA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD) ha emitido una CIRCULAR TEMPORAL DE ASesoramiento EN COVID 19.-

La misma se encuentra adjunta al presente programa como Anexo 1.-





Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 39 de 44

CAPÍTULO 7 - INSTRUCCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD

Los contenidos y la duración de los cursos de instrucción estarán adecuados a las necesidades operacionales y a los requerimientos del Programa Nacional de Instrucción (PNISAC)

Se mantendrán los registros de la instrucción y los resultados de las evaluaciones en los legajos de los empleados y serán puestos a disposición de la SAVSEC, cada vez que sea requerido para fines de control de calidad.

El personal recibirá capacitación mediante un CIAC habilitado, de las empresas o explotadores a los que presta servicios y/o por su sistema de capacitación interno aprobado, conforme a las funciones de seguridad que desempeñarán.

Según dicta el PNISAC, se seguirá el siguiente esquema de contenidos para la instrucción:

ANEXO N°:
"INSTRUCCIÓN EN SEGURIDAD DE LA CARGA Y CORREO"

| PROPOSITO | | | |
|---|------------------------------|--|----------------------------------|
| Instrucción dirigida a todo el personal empleado por un Explotador Aéreo, Agente Acreditado o Expedidor Reconocido responsable de aceptar y/o transportar la carga. | | | |
| Temas a tratar | Duración | Frecuencia | N° de participantes |
| 1. Principios Generales: ✓ Conceptos asociados. ✓ Responsabilidades de las empresas y del Estado. ✓ Normas y recomendaciones OACI. | Un total mínimo de 15 horas. | Recurrente cada veinticuatro (24) meses. Con un total mínimo de 08 horas | Máximo 20 participantes por vez. |
| 2. Procedimientos para otorgar seguridad a la carga. ✓ Cadena de suministros. ✓ Procedimientos internos de las empresas para la manipulación de carga de expedidores reconocidos y no reconocidos y agentes acreditados y no acreditados. ✓ Categorías de carga que puede exonerarse de la inspección. ✓ Definición y manipulación de la carga de transbordo. ✓ Responsabilidades y obligaciones de los agentes acreditados. ✓ Definición y manipulación de la carga de riesgo elevado. ✓ Métodos de Inspección. ✓ Otros controles de seguridad. ✓ Seguridad del correo postal. | | | |
| 3. Artículos sospechosos o restringidos. ✓ Diferencias entre un artículo sospechoso y un artículo restringido. ✓ Ejemplos de artículos sospechosos y artículos restringidos. ✓ Procedimientos aplicables si se descubre un artículo sospechoso o restringido. | | | |





Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 40 de 44

| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>4. Funciones de gestión y supervisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Funciones y responsabilidades de administradores y supervisores de seguridad. ✓ Estructura de un equipo de seguridad y comunicaciones necesarios en caso de accidente. ✓ Elementos pertinentes para la seguridad de la carga de transbordo. ✓ Requisitos de seguridad respecto a las aeronaves exclusivamente de carga. ✓ Procedimientos relativos a las relaciones con los clientes. <p>5. Respuesta a la amenaza.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipos de amenazas que pueden recibirse y motivos comunes de las mismas. ✓ Procedimientos aplicables para la gestión de una amenaza de bomba. ✓ Medidas que han de tomarse una vez evaluada una amenaza recibida. | | | |
|--|--|--|--|





Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 41 de 44

ANEXO O:

***INSTRUCCIÓN SOBRE MERCANCIAS PELIGROSAS CATEGORÍA 6*.**

| PROPOSITO | | | |
|--|------------------------------|---|----------------------------------|
| Instrucción de mercancías peligrosas dirigida a todo el personal de seguridad de la aviación, así como empleado por un Explotador Aéreo, Agente Acreditado o Expedidor Reconocido relacionado con el desempeño específico de sus funciones. | | | |
| Temas a tratar | Duración | Frecuencia | N° de participantes |
| 1. Mercancías Peligrosas por vía aérea: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Generalidades. ✓ Limitaciones. ✓ Requisitos para los expedidores. ✓ Clasificación. ✓ Lista de Mercancías Peligrosas. ✓ Condiciones relativas a los embalajes. ✓ Etiquetas y marcas. ✓ Documentación pertinente. ✓ Procedimiento de aceptación. ✓ Reconocimiento de mercancías peligrosas no declaradas. ✓ Procedimiento de almacenamiento y carga. ✓ Notificación al piloto. ✓ Disposiciones relativas a los pasajeros y la tripulación. ✓ Procedimientos de actuación ante incidentes y accidentes con Mercancías Peligrosas. | Un total mínimo de 30 horas. | Recurrente cada veinticuatro (24) meses. Con un mínimo total de 30 horas. | Máximo 20 participantes por vez. |





Munser

ADJUNTO REFERENCIAL AL ANEXO O

Tabla 1-4. Contenido de los cursos de instrucción para explotadores que transportan mercancías peligrosas como carga

| Aparición del transporte de mercancías peligrosas por vía aérea que abarcan: control, suministro | Explotadores y tripulantes | | Explotadores de carga aérea | | | | | Explotadores y agente de servicios de escuela | | | | Personal de seguridad | | |
|--|----------------------------|---|-----------------------------|---|---|---|---|---|---|----|----|-----------------------|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| Clases generales | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 1. Instrucción | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Formación general para los explotadores | X | | X | | | | | | | | | | | |
| 2. Certificación | X | X | X | | | | | | | | | | | X |
| Lista de mercancías peligrosas | X | X | X | | | | | | | | X | | | |
| Condiciones relativas a los embalajes | X | X | | | | | X | | | | | | | |
| Etiquetas y marcas | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Embalaje de transporte de mercancías peligrosas y otros documentos pertinentes | X | | X | X | | | X | | | | | | | |
| Procedimientos de aceptación | | | | | | | X | | | | | | | |
| Procedimientos de las mercancías peligrosas no declaradas | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Procedimientos de almacenamiento | | | | | | | | | | | | | | |
| Equipaje | | | | | X | X | X | | | X | | | | |
| Notificación del peso | | | | | | X | | | X | | | | | |
| Especificaciones relativas a los pasajeros y tripulantes | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Procedimientos de emergencia | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |

CLAVE

- 1 - Explotadores y personas que asumen las responsabilidades de estos
- 2 - Tripulantes
- 3 - Personal de los explotadores de carga aérea que participa en la tramitación de mercancías peligrosas
- 4 - Personal de los explotadores de carga aérea que participa en la tramitación de la carga, el correo o los suministros (que no son mercancías peligrosas)
- 5 - Personal de los explotadores de carga aérea que participa en la manipulación, almacenamiento y carga de la carga, el correo o los suministros
- 6 - Personal del explotador y del agente de servicios de escuela encargados de la aplicación de mercancías peligrosas
- 7 - Personal del explotador y del agente de servicios de escuela encargados de la aplicación de la carga, el correo o los suministros (que no son mercancías peligrosas)
- 8 - Personal del explotador y del agente de servicios de escuela que participa en la manipulación, almacenamiento y carga de la carga, el correo, los suministros y el equipaje
- 9 - Personal encargado de los pasajeros
- 10 - Tripulantes de vuelo y planificadores de la carga
- 11 - Tripulantes (incluye la tripulación de vuelo)
- 12 - Personal de seguridad que participa en la inspección de los pasajeros y su equipaje y de la carga, el correo y los suministros, p. ej., los inspectores de seguridad, sus superiores y el personal que participa en la ejecución de las procedimientos de seguridad





Munser

PROGRAMA

DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO

MUNSER SA - PARAGUAY

EDICIÓN N°: 01

Número de hoja: 43 de 44

CAPÍTULO 8 - CONTROL DE CALIDAD

La empresa se someterá a los Programas de control de calidad de las aerolíneas a la que presta servicios, manteniendo los registros a disposición para inspecciones, auditorías, pruebas y/o estudios que requieran los programas mencionados y la Autoridad.

Los registros o formularios de seguridad que se requieran para cada aerolínea serán proporcionados por las mismas y se mantendrán en archivo por el tiempo requerido en sus respectivos programas.

El Supervisor de Seguridad es el responsable de efectuar el monitoreo del cumplimiento del programa de seguridad de cargas de la empresa y de las aerolíneas a las que prestan servicio.

Métodos de monitoreo

Los métodos de monitoreo para el cumplimiento del programa de seguridad, de conformidad con el Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación Civil que emita la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, estarán relacionados con:

- a) Inspecciones de seguridad;
- b) Auditorías de seguridad;
- c) Pruebas de seguridad; y
- d) Estudios de seguridad

La periodicidad de la aplicación de los métodos de monitoreo se registrará en cada caso por los estipulados en los Programas de cada aerolínea.

Adicional, el Supervisor de Seguridad realizará Inspecciones aleatorias internas, a fin de mantener los procesos y registros en forma.


Informe de los resultados

El Supervisor de Seguridad de la empresa debe informar a la Alta Dirección de la empresa y a los responsables de aplicar el programa de seguridad en la carga, los resultados y seguimiento de las revisiones internas, así como de los hallazgos que comprometan la seguridad de las operaciones y sea necesaria su atención inmediata, junto con las acciones planeadas para corregir o mitigar dichas fallas o descubrimientos. El método de comunicación será la vía de correo electrónico.

Además, la empresa cuenta con un Coordinador de Calidad, cuyas funciones son, entre otras:

1. Elaborar, mantener y actualizar los documentos del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).
2. Asegurar la disponibilidad de documentos del SGC en todos los puntos de uso.
3. Capacitar al personal en todo lo relacionado a documentos del SGC.
4. Realizar y/o gestionar auditorías periódicas a la empresa para verificar la correcta implementación del Sistema de Calidad y las oportunidades de mejora. (Estas auditorías serían complementarias a las ejecutadas por los auditores internos).
5. Documentar los hallazgos de las auditorías realizadas.
6. Coordinar la ejecución de auditorías internas del Sistema de Gestión de Calidad.



| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  Munser | PROGRAMA | |
| | DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO | |
| | MUNSER SA - PARAGUAY | EDICIÓN N°: 01 |
| | | Número de hoja: 44 de 44 |

7. Determinar, en conjunto con el Área donde se originan no conformidades reales o potenciales, las causas y coordinar el plan de acciones correctivas y preventivas.
8. Acompañar y evaluar la eficacia de acciones correctivas y preventivas.
9. Realizar reuniones según necesidad con los Colaboradores de la empresa para la actualización de conceptos del SGC y fomentar la mejora continua del mismo.
10. Informar al Representante de la Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad y cualquier necesidad de mejora (esta información se dará en el contexto de una Revisión por la Dirección o fuera de la Revisión por la Dirección).
11. Coordinar las gestiones para auditorías externas del Sistema de Gestión
12. Establecer los recaudos necesarios para asegurar que todos los Colaboradores de la empresa conozcan la Política de Calidad y tengan una clara concepción de la importancia de cada actividad sobre el Sistema de Gestión de Calidad.
13. Realizar el seguimiento a los resultados de los Indicadores de Medición de procesos y su eficacia.
14. Realizar todas las acciones que sean necesarias para lograr las metas establecidas, teniendo en cuenta que las funciones establecidas en esta descripción de funciones no son limitativas sino enunciativas.

La empresa posee Certificación ISO 9001:2015

